

ALCALDESA

Ana Marta Mendaza Acedo

CONCEJALES ASISTENTES

Nuria Esparza Barrena

Fernando Garayalde García

Pedro María Larrainzar

Sagues

Miguel Ángel Nuin Ciriza

Eduardo Lezaun Echalar

Lidia San Martín Fernández

CONCEJALES AUSENTES

María de los Ángeles Etxalar

Martínez

Leonor María Lassa Bellet

SECRETARIO

Javier Araújo Herreros

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE
DE YERRI A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTISEIS**

En el Valle de Yerri a 12 de febrero de 2026, siendo las 13:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por la Secretaria Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE VEINTIUNO DE ENERO DE 2026.

Leída el Acta de la sesión celebrada el 21 de enero de 2026 se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por parte de la alcaldía de las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

4. APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2026, Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

La Ley Foral 6/1990 establece en los art. 268 y siguiente el procedimiento de aprobación del presupuesto general único de las entidades locales de Navarra. A este respecto, indica que el Presupuesto General Único debe estar integrado por el presupuesto de la propia entidad, en el que se incluirán todos los servicios dependientes de la misma que no tengan personalidad jurídica

independiente y por los presupuestos de todos los organismos y sociedades locales con personalidad jurídica propia, dependientes de la entidad local;

El art. 270 y 271 LFAL, establecen que el presupuesto deberá ser aprobado por el Pleno de la entidad local y que, aprobado inicialmente el Presupuesto General por el Pleno, se expondrá en la secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

A la vista de todo ello, el Pleno adopta el siguiente:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General Único para el 2026 del Ayuntamiento del valle de Yerri y sus bases de ejecución, conformado por el presupuesto de la propia entidad local con un presupuesto de gasto de 1.988.320,00 euros.

SEGUNDO: Remitir anuncio al Boletín Oficial de Navarra y publicación en el Tablón de anuncios municipal, indicando que el documento completo se expondrá en la Secretaría por periodo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Finalmente, una vez aprobado definitivamente el presupuesto, deberán remitir copia resumida del mismo al Boletín Oficial de Navarra.

Abierto el debate para la aprobación, si procede, del presente punto, el grupo Independientes de Yerri expone su motivación para votar en contra de la aprobación del presupuesto para el año 2026 y sus bases de ejecución.

D. Fernando Garayalde expone sus dudas sobre ciertas partidas de gastos e indica la falta de colaboración que, a su entender, existe entre gobierno y oposición.

En relación a las partidas presupuestarias del capítulo de gastos expone sus dudas, entre otras, en la contratación de personal a través del SNE, el proyecto para la pavimentación calles PIL en Arizala, la puesta en mara del centro de Biomasa, la compra del silo de Arizala, el abastecimiento de agua en baja al concejo de Riezu, asesoría jurídica, contec, notarios, et.

En relación a la partida de asesoría plan urbanístico energético se solicita información sobre el contenido del mismo, el cual busca acotar la instalación en el término municipal la eventual instalación de parques eólicos y solares. D. Fernando Garayalde solicita que se le remita la documentación existente sobre este asunto.

En cuanto a la partida de asistencia técnica del servicio de comida a domicilio se solicita información sobre el avance del mismo, se indica que forma parte de la licitación que fue adjudicada en el ejercicio anterior junto a la partida de dinamización del mercado social. A su vez se presentan las dudas relativas al espigamiento, a lo que se le indica que con ello se busca la activación del proyecto con diversas actuaciones que tendrán lugar este año.

En cuanto al estudio para un nuevo reparto de los impuestos que el Ayuntamiento hace a favor de los Concejos, tras la subida de la contribución en el año 2026. Se hace constar que se presentó una moción con una propuesta, la cual no se ha incluido en el orden del día.

En relación a este asunto, por parte de Alcaldía se indica que en el Valle de Yerri se viene pagando lo mínimo de contribución y que la subida que se ha experimentado en este ejercicio viene propiciada por la obligación de Gobierno de Navarra a establecerlo, como mínimo, en un 0,25.

Por parte de D. Eduardo Lezaun se expone su visión del asunto, indicando que, a su entender para poder sustentar los servicios públicos deben aportar más lo que más tienen.

D. Fernando Garayalde expone su sorpresa en cuanto al importe de la contribución rústica y su diferencia en relación con la urbana. Indicando su total desacuerdo en la subida de impuestos y en que esta subida no se reparta entre los Concejos, solicitando con ello un nuevo reparto.

En este punto Dña. Ana Marta Mendaza expone el reparto de los impuestos entre los Concejos que hacen otros Ayuntamientos y D. Eduardo Lezaun expone que dicho reparto se debe sustentar en unos criterios objetivos.

En relación a este asunto Dña. Ana Marta Mendaza, como alcaldesa, indica que se ha emitido un informe jurídico en el cual se expone que la administración tributaria no puede disponer libremente de los ingresos tributarios correctamente exigido, siendo este el caso de la contribución. Y que, para actuar correctamente, se deben buscar alternativas entre las que se recogen la concesión de subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración.

D. Fernando Garayalde hace constar que se debería haber hablado las distintas posibilidades que existen para el reparto, solicitando el antedicho informe jurídico sobre el que se sustenta la negativa al reparto propuesto.

En este punto se indica que en el presupuesto se ha incluido una partida de gastos cuyo concepto es ayudas contra la despoblación a los concejos, por importe de 50.000 euros y que busca cumplir con lo indicado en el informe jurídico en relación a la eventual financiación a los concejos.

Por parte de Dña. Ana Marta Mendaza se solicita que de igual forma que Independientes de Yerri remitió su propuesta de reparto a los concejos, se remita la imposibilidad del mismo sustentado por el informe jurídico anteriormente mencionado y que el reparto se deberá sustentar en base a la presentación de proyecto por parte de los concejos.

Tras el debate, se vota el presente punto, teniendo cuatro votos a favor y tres votos en contra.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2026.

El art. 235 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, establece que “las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra”.

Asimismo, el apartado 4º del art. 235 LFAL, establece que “las entidades locales enviarán una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo, incluyendo el personal que los ocupa, a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva”.

A la vista de todo ello, el Pleno adopta el siguiente

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla orgánica de Ayuntamiento para el año 2026. Su aprobación exige mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación. Transcurrido el periodo de información pública se publicará íntegramente en el BON, la plantilla orgánica del ayuntamiento del valle de Yerri, en los términos establecidos en la documentación que acompaña:

Relación de puestos de trabajo:

Secretaría. Nivel: A. C. Acceso. concurso-oposición. Complemento de puesto de trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008. Vacante.

Oficial administrativo. Nivel: C. Acceso: concurso-oposición. Complemento de puesto de trabajo: 39%. Complemento de nivel: 12%. Complemento Decreto Foral 19/2008. Grado 4.

Animador socio-cultural: Nivel C. Acceso: concurso-oposición. Complemento puesto de trabajo: 12%. Complemento de nivel 12%. Complemento Decreto Foral 19/2008. Vacante.

Auxiliar administrativo. Nivel: D. Acceso: concurso-oposición. Complemento de puesto de trabajo: 38%. Complemento Decreto Foral 19/2008. Complemento de nivel: 12%.

Empleado de usos múltiples. Nivel E. Acceso: concurso-oposición. 3/4 jornada. Complemento de puesto de trabajo: 35%. Complemento Decreto Foral 19/2008. Complemento de nivel: 12%.

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL PARA 2026

Personal funcionario.

Ana Irurzun Gorena. Oficial Administrativo. Nivel: C. Antigüedad: 1 de julio de 1996. Situación: Activo.

Personal laboral fijo.

Nombre y apellidos: Fernando Berrueta Arrieta. Puesto: Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 17/02/2003. Situación: Activo.

Nombre y apellidos: Roberto Lezaun Zubiria. Puesto: Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 01/07/2002. Situación: Activo.

Personal contratado administrativo.

Nombre y apellidos: Javier Araújo Herreros. Puesto: Secretaría. Antigüedad: 19 de agosto 2024. Situación: Activo.

Nombre y apellidos: Garazi Azkona Aizpun. Puesto: Animador socio-cultural. Antigüedad: 12 de diciembre de 2020.

Tras el preceptivo debate, se aprueba por unanimidad.

6. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL – CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO DE UNA PORCIÓN DE SUELO EN PARCELA 111 DEL POLÍGONO 26 DE AZCONA

Por el secretario del ayuntamiento se ha emitido informe con la siguiente propuesta de acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial, al respecto del expediente de aprobación de la modificación puntual estructurante del PGOU en la parcela 111 del polígono 26 de Azcona que se tramita, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La presente modificación estructurante fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2024 y publicado en el BON núm. 196 de fecha 26 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Recibido el Informe Global para aprobación provisional en fecha 21 de marzo de 2025 de la Dirección General de Ordenación del Territorio e informe ambiental estratégico "Modificación de determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Yerri" de fecha 30 de junio de 2025.

TERCERO.- En el período de información pública no se han presentado alegaciones.

CUARTO.- Con arreglo al art. 77.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Ayuntamiento en vista de la información y, en su caso, de la audiencia, aprobará provisionalmente la modificación conforme al procedimiento fijado en dicho precepto. Aprobado provisionalmente, se remitirá el expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisajes y Proyectos Estratégicos para su aprobación definitiva. En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional el expediente examinado, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del PGOU en la parcela 111 del polígono 26 de Azcona promovida por el Ayuntamiento de Yerri.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la promotora de la modificación y remitir el expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisajes y Proyectos Estratégicos para su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el art. 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras el preceptivo debate, se aprueba por unanimidad.

7. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA CATASTRAL 3 DEL POLÍGONO 1 DEL CONCEJO DE RIEZU

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO HECHOS

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

- 1.- Que en fecha noviembre de 2025 el promotor D. Joseba Mikel Apestegui Martínez de Lizarrondo solicita la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la parcela catastral 3 del polígono 1 del Concejo de Riezu
- 2.- Que por el servicio urbanístico ORVE Tierra Estella se informó en fecha 29 de diciembre de 2025 que el promotor procediese a iniciar el proceso de participación ciudadana y elaborase un documento con las conclusiones de dicho proceso, con carácter previo a su aprobación inicial.
- 3.- Visto que finalizado el periodo de participación ciudadana se remiten a este Ayuntamiento sus conclusiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la parcela catastral 3 del polígono 1 del Concejo de Riezu, .

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ex art. 72.1 el procedimiento a seguir es el siguiente:

a).- Aprobación inicial por el Ayuntamiento, sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.

b).- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de información pública, con las modificaciones que procedan en su caso.

SEGUNDO.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

CONCLUSIONES

1º.-Procede la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de de la parcela catastral 3 del polígono 1 del Concejo de Riezu.

2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la parcela catastral 3 del polígono 1 del Concejo de Riezu.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo UN MES mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas

TERCERO.- Una vez transcurrido el periodo de información pública, la Corporación resolverá sobre la aprobación definitiva.

Tras el preceptivo debate, se aprueba por unanimidad.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN DE LAS UNIDADES 4A, 4B Y 4C DE LA PARCELA 17 DEL POLÍGONO 35 DE IBIRICU DE YERRI/IBIRIKU.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2025 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre modificación de alineaciones de la edificación de las unidades 4a, 4b y 4c de la parcela 17 del polígono 35 de IBIRICU DE YERRI/IBIRIKU.

Fue publicado el acuerdo en el BON nº 251 del 18 de diciembre de 2025 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública

SE ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de sobre modificación de alineaciones de de las unidades 4a, 4b y 4c de la parcela 17 del polígono 35 de IBIRICU DE YERRI/IBIRIKU, en los mismos términos que su aprobación inicial.

SEGUNDO. - El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Ibiricu y Gobierno de Navarra.

Tras el preceptivo debate, se aprueba por unanimidad.

9. MOCIÓN DE APOYO AL CONSORCIO TURÍSTICO DE TIERRA ESTELLA Y SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA DECISIÓN DE SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA

Exposición de motivos

El Consorcio Turístico de Tierra Estella viene desarrollando su actividad desde hace más de 30 años como una herramienta de cooperación entre entidades locales, agentes sociales y económicos, con el objetivo de promover el turismo, el desarrollo sostenible y la proyección exterior de la comarca en su conjunto.

A lo largo de estas tres décadas, el Consorcio ha contribuido de manera decisiva a:

- La promoción conjunta de Tierra Estella como destino turístico cohesionado.
- El apoyo a la economía local, al comercio, la hostelería y los servicios.
- La puesta en valor del patrimonio natural, cultural e histórico del territorio.
- El refuerzo del sentimiento de comarca y de trabajo colaborativo entre municipios.

Estella-Lizarra, como **cabecera natural de la comarca**, ha sido históricamente un elemento clave en este proyecto común, ejerciendo un papel de referencia y liderazgo que ha beneficiado tanto a la ciudad como al conjunto de los municipios de Tierra Estella.

Recientemente, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra ha adoptado la decisión de abandonar el Consorcio Turístico y de no renovar el convenio de cesión del local ubicado en la estación de autobuses, fijando como fecha límite para su abandono el próximo 28 de febrero. Esta situación genera una profunda preocupación en el conjunto de la comarca, ya que puede afectar negativamente a la continuidad del trabajo realizado, a la imagen turística del territorio y a la cohesión comarcal.

Desde una visión de **comunidad y de interés general**, entendemos que las decisiones que afectan a estructuras compartidas deben ser analizadas con tiempo, diálogo y perspectiva comarcal, valorando no solo su impacto local, sino también sus consecuencias para el conjunto de Tierra Estella.

Por todo ello, este Ayuntamiento considera necesario abrir un espacio de reflexión y diálogo que permita explorar alternativas y, al menos, acordar una prórroga que facilite una transición ordenada y consensuada.

Propuesta de Acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento de _____ acuerda:

1. **Manifestar su apoyo al Consorcio Turístico de Tierra Estella**, reconociendo su trayectoria, su aportación al desarrollo económico, social y turístico de la comarca y su valor como herramienta de cooperación intermunicipal.
2. **Poner en valor el papel de Estella-Lizarra como cabecera de comarca**, destacando la importancia de su implicación en proyectos compartidos que refuercen la cohesión territorial y el interés general de Tierra Estella.
3. **Solicitar al Ayuntamiento de Estella-Lizarra que reconsidere su decisión de abandonar el Consorcio**, apostando por el diálogo y la búsqueda de soluciones que permitan mantener la colaboración comarcal.
4. **Instar, como mínimo, a la concesión de una prórroga en la salida del Consorcio y en el desalojo del local**, con el fin de disponer del tiempo necesario para evaluar alternativas, analizar el impacto de la decisión y facilitar una transición ordenada que no perjudique al conjunto del territorio.
5. Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, al Consorcio Turístico de Tierra Estella y a las entidades y administraciones competentes.

Abierto el debate, el grupo Independientes de Yeri expone su motivación para abstenerse. Para ello indica que, puede parecer que es culpa de Estella la necesidad de buscar nueva ubicación, afirmando que existe una responsabilidad compartida entre el Ayuntamiento de Estella y el Consorcio.

A lo que la alcaldesa expone su desacuerdo a esa afirmación y indicando que este hecho perjudica a toda tierra Estella, afirmando que es poco solidario con el resto de municipios que Estella se salga del consorcio turístico.

Tras el debate, se vota el presente punto, teniendo cuatro votos a favor y tres abstenciones.

10. MOCION PARA EL IMPULSO DE LA FINANCIACION PUBLICA DE LA INVESTIGACION BOMEDICA Y EL APOYO A LOS ENSAYOS CLINICOS CONTRA EL CANCER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer constituye una de las principales causas de mortalidad en España, siendo el cáncer de páncreas uno de los tumores más agresivos y con peor pronóstico dentro de las enfermedades oncológicas. Según datos científicos y sanitarios, la tasa de supervivencia a cinco años de este tipo de cáncer se sitúa por debajo del 10 %, debido fundamentalmente a la dificultad de su diagnóstico precoz y a la limitada eficacia de los tratamientos actualmente disponibles.

En fechas recientes, el equipo del prestigioso investigador español Mariano Barbacid, perteneciente al Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO), ha presentado resultados científicos de enorme relevancia internacional, logrando eliminar completamente tumores de páncreas en ratones mediante una innovadora combinación terapéutica basada en tres fármacos.

Este avance representa una esperanza real en la lucha contra uno de los cánceres más letales y sitúa nuevamente a la ciencia española en la vanguardia internacional de la investigación biomédica. Sin embargo, el propio equipo investigador ha explicado públicamente que para poder trasladar estos avances al tratamiento de pacientes humanos, resulta imprescindible desarrollar ensayos clínicos que requieren importantes recursos económicos y apoyo institucional.

Distintas informaciones públicas han puesto de manifiesto que el desarrollo de estas investigaciones podría verse comprometido por la insuficiencia de financiación y por las dificultades administrativas existentes en el sistema científico español. Esta situación refleja una problemática estructural en España, donde la inversión en investigación y desarrollo continúa situándose por debajo de la media de los países de nuestro entorno, afectando especialmente a la investigación biomédica.

La insuficiente apuesta por la ciencia no solo limita el progreso sanitario, sino que también implica la pérdida de oportunidades de desarrollo económico, innovación tecnológica y generación de empleo cualificado, además de retrasar avances que pueden salvar vidas.

Las entidades locales, como administraciones más próximas a la ciudadanía, no pueden permanecer ajenas a una realidad que afecta directamente a miles de familias. La defensa de la sanidad pública, de la investigación científica y del progreso biomédico

constituye un compromiso social que debe ser compartido por todas las instituciones públicas.

Por todo ello, resulta necesario instar a las administraciones competentes a adoptar medidas urgentes que garanticen una financiación estable, suficiente y eficaz para la investigación contra el cáncer y, en particular, para el desarrollo de ensayos clínicos que permitan trasladar a los pacientes los avances científicos logrados en nuestro país.

El Pleno del Ayuntamiento de Yerri acuerda:

1. Mostrar su reconocimiento y apoyo al trabajo desarrollado por la comunidad científica española en la investigación contra el cáncer, y en particular al equipo investigador liderado por el Dr. Mariano Barbacid por sus avances en el estudio del cáncer de páncreas.
2. Instar al Gobierno de España a incrementar de forma urgente y sostenida la financiación pública destinada a la investigación biomédica, con especial atención a los proyectos dirigidos a enfermedades de alta mortalidad como el cáncer de páncreas.
3. Instar al Gobierno de España a impulsar los recursos necesarios para el desarrollo de ensayos clínicos que permitan trasladar a pacientes los avances científicos alcanzados en los centros de investigación españoles.
4. Instar al Gobierno de España a revisar y simplificar los procedimientos administrativos que afectan a la actividad investigadora, con el fin de evitar retrasos, interrupciones de proyectos científicos y pérdida de talento investigador.
5. Instar al Gobierno de Navarra y al resto de administraciones competentes en la Comunidad foral, a reforzar las políticas públicas de apoyo a la investigación sanitaria y a la innovación biomédica, favoreciendo la colaboración entre instituciones, universidades, centros de investigación y sector sanitario.
6. Promover desde el ámbito municipal iniciativas de sensibilización social sobre la importancia de la investigación científica y la lucha contra el cáncer, en colaboración con asociaciones sanitarias, entidades sociales y organizaciones científicas.
7. Hacer una aportación de 500 euros a la Fundación Cris Contra el Cáncer
8. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Navarra, al Ministerio de Ciencia e Innovación, al Ministerio de Sanidad y al Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas.

Abierto debate para la aprobación del presente punto, se acuerda que la presente aportación se incluya dentro las subvenciones del 0,7.

Independientes de Yerri exponen que lo interesante es la aportación ahora ya que es cuando más se necesita para así impulsar económicamente la investigación.

Por ello se decide realizar la aportación ahora y que sea sobre la partida del 0,7.

En este punto D. Eduardo Lezaun expone su motivación para abstenerse sustentada en la falta de información sobre el asunto.

Tras este debate, se aprueba con seis votos a favor y una abstención.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Votada la urgencia para la inclusión en el orden del día la **INCLUSION EN EL PLAN DE IGUALDAD DEL VALLE DE YERRI EL NOMBRE DE LOS CONCEJOS QUE INTENGRAN EL AYUNTAMIENTO**, se aprueba su inclusión por unanimidad de los presentes.

11. INCLUSION EN EL PLAN DE IGUALDAD DEL VALLE DE YERRI EL NOMBRE DE LOS CONCEJOS QUE INTENGRAN EL AYUNTAMIENTO

Se aprueba por unanimidad la inclusión en el plan de igualdad la inclusión.

Votada la urgencia para la inclusión en el orden del día la **MOCION PRESENTADA POR INDEPENDIENTES DE YERRI PARA EL REPARTO DE LA SUBIDA DE LA CONTRIBUCION ENTRE LOS CONCEJOS**, se aprueba su inclusión por unanimidad de los presentes.

12. MOCION PRESENTADA POR INDEPENDIENTES DE YERRI PARA EL REPARTO DE LA SUBIDA DE LA CONTRIBUCION ENTRE LOS CONCEJOS

1ª Moción.

El pasado jueves 11 nov de 2025 en la sesión celebrada cometimos un error al no interpretar adecuadamente el asunto de la contribución urbana; Posteriormente nos hemos dado cuenta que existe la posibilidad de posponer el incremento propuesto hasta 2027, por lo que pedimos volver a tratar el asunto con el siguiente objeto:

- 1) Posponer el incremento de las tasas hasta el año 27.
- 2) En caso de no prosperar el punto 1, hacer el incremento en 2 partes, el 26 al 1,5 y el resto para el 27.

2ª Moción.

Aprobar que TODO el incremento que se acuerde, sea transferido automáticamente a los respectivos concejos.

En base al informe jurídico el cual indica la imposibilidad de este reparto, se decide dejar sobre la mesa el asunto y se indica que por parte de Independientes de Yerri se presentará una nueva moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Fernando Garayalde reitera el reemplazo de las banderas debido al mal estado en el que se encuentran.

A su vez pide tanto la documentación del proyecto urbanístico- energético como el informe jurídico emitido en relación con el reparto de impuestos a favor de los concejos.

INFORMACION DE ALCALDIA

Se da un listado de los ingresos que hace el ayuntamiento a los concejos, entre los que figuran 2/3 del ICIO, el IVTM, los servicios que se dan en los cementerios.

Se informa que desde Mancomunidad Andia se va a contratar una asistencia técnica la cual evaluará la mejor forma para la puesta en marcha del Centro de Día. Dicho centro se localizará en Muez y habrá una reunión informativa en Arizala.

La fundación San Jeronimo va a poner en marcha a través de Mancomunidad Andia unos talleres ocupacionales, logopedia, etc.

Se informa sobre el avance de las obras de la Bahía de Ugar.

Se informa que se va a poner en marcha un estudio relativo a las Zonas de Rehabilitación Preferente en los diferentes concejos.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:40 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.